



# H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024



**Dependencia:** H. Ayuntamiento de Tulum  
**Sección:** Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable  
**Área:** Dirección de Sustentabilidad Ambiental  
**Permiso Núm:** DGDUS-DSA-PRV-012-2025.  
**Núm. de Exp:** MT-DGDUS-DSA-PRV-053-2024.  
**Fecha:** 24 DE ENERO DE 2025.

**EL CAHOZO, S. DE R.L. DE C.V.**  
**PRESENTE**

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el día 17 de diciembre de 2024 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en el bien inmueble ubicado en [REDACTED] de la localidad de Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de **189.00 m<sup>2</sup>**.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto apego a la legislación ambiental establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

**SEGUNDO:** Que el otorgamiento de permisos ambientales es necesario para registrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

**TERCERO:** El Permiso de Remoción Vegetal se realiza dentro de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las áreas de desmonte de las obras o actividades de un proyecto;

**CUARTO:** El interesado entregó en copia simple de [REDACTED] una copia de CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA NATI [REDACTED] VIENDA Y DESARROLLO, S.A DE C.V. Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA EL CAHOZO, S. DE R.L. DE C.V. QUIEN SE LE DENOMINARA LA [REDACTED] con fecha de 21 de octubre de 2024, respectivamente manifestó que adquirió el bien inmueble, con clave catastral [REDACTED] ubicado en [REDACTED] TULUM QUINTANA ROO, con una superficie total del predio de **189.00 m<sup>2</sup>**.

Por lo que la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien **OTORGAR** el presente **PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL** en una superficie a desmontar de **120.00 m<sup>2</sup>** en el lote ubicado en [REDACTED] TULUM QUINTANA ROO debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

### CONDICIONANTES:

1. Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreos adecuados para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
2. Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
3. Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.



# H. Ayuntamiento de Tulum

## 2021-2024



4. Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
5. Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.
6. Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encuentran ejemplares que se encuentren bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la **NOM-059-SEMA/NAT-2010** que establece la Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010 por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la RESCATE O REUBICACIÓN del ejemplar.
7. **EL CAHOZO, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 10% de la superficie total del lote como **área permeable**, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la filtración de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
8. **EL CAHOZO, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá adherirse al Programa de conservación, rehabilitación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.
9. La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de la superficie solicitada como las medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
10. El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
11. Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativo o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización y la cancelada.
12. **EL CAHOZO, S. DE R.L. DE C.V.**, una vez concluida la remoción vegetal deberá presentar un **informe final del cumplimiento de condicionantes** y solicitar por escrito a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la **Constancia de cumplimiento ambiental** y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia de **SEIS MESES**, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE VIGENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES.

	<p><b>C. JORGE ARMANDO ANGULO CACERES</b> DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL</p>	<p><b>DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE</b> <b>ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA</b> DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE</p>

TULUM QUINTANA ROO

\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE DEL PREDIO PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR.